



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
2 de febrero de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Continuación del período de sesiones de organización de 2009

29 y 30 de abril de 2009

Tema 4 del programa provisional\*

### Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

#### Programa

##### Adición

#### 4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo deberá celebrar elecciones para los siguientes órganos:

##### Comisión de Estadística (E/2009/9/Add.1)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

##### Comisión de Población y Desarrollo (E/2009/9/Add.1)

Se elegirán 16 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, en la Comisión queda una vacante que se habrá de llenar con un miembro del grupo de Estados de Asia, cuyo mandato comenzaría en la primera sesión del 43° período de sesiones de la Comisión, en 2009, y finalizaría al concluir su 46° período de sesiones, en 2013.

---

\* E/2009/2.



**Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2009/9/Add.1)**

Se elegirán 13 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe.

**Comisión de Estupefacientes (E/2009/9/Add.1)**

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

**Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2009/9/Add.1)**

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Cinco miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

**Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2009/9/Add.1)**

Se elegirán 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, en la Comisión quedan dos vacantes que se habrán de llenar con miembros del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato comenzaría en la primera sesión del 18º período de sesiones de la Comisión, en 2009, y finalizaría al concluir su 20º período de sesiones, en 2012.

**Comité del Programa y de la Coordinación (E/2009/9/Add.2)**

Se propondrán siete miembros para su elección por la Asamblea General con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluida una vacante que se habrá de llenar).

Además, en el Comité quedan tres vacantes que se habrán de llenar con miembros del grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección por la Asamblea General y finalizaría el 31 de diciembre de 2011.

**Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2009/9/Add.14)**

Se pedirá al Consejo que adopte una decisión sobre la solicitud de Kenya de adhesión al Subcomité como miembro de pleno derecho.

**Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2009/9/Add.3)**

Se elegirán 13 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia (incluidas tres vacantes que se habrán de llenar);

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe (incluidas dos vacantes que se habrán de llenar).

Además, en el Grupo de Trabajo de Expertos quedan 11 vacantes que se habrán de llenar de la forma siguiente: dos miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, y seis miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2011.

**Comité de Políticas de Desarrollo**

Conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1998/46 y 1998/47, el Consejo deberá examinar el nombramiento por el Secretario General de 24 expertos que serán miembros del Comité a título personal durante un período de tres años que comenzará el 1° de enero de 2010. Se propone que se aplace la aprobación de los candidatos por el Comité para cuando éste disponga de la información pertinente.

**Comité de Expertos en Administración Pública (E/2009/9/Add.11)**

El Consejo deberá examinar el nombramiento por el Secretario General de 24 expertos que serán miembros del Comité a título personal durante un período de cuatro años que comenzará el 1° de enero de 2010. En el documento mencionado se

proporcionará al Consejo la información correspondiente a los candidatos y sus currículos.

**Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

Conforme a lo dispuesto en la resolución 2004/69 del Consejo Económico y Social, de 11 de noviembre de 2004, el Consejo deberá tomar nota del nombramiento por el Secretario General de 25 expertos que serán miembros del Comité a título personal durante un período de cuatro años que comenzará el 1° de julio de 2009. Se propone un aplazamiento de este proceso para reunir información relativa a los candidatos. En consecuencia, el Consejo dispondrá de la lista de los nuevos funcionarios, junto con su información biográfica, en su período de sesiones sustantivo de julio de 2009. Por lo tanto, los mandatos de los funcionarios designados entrarán en vigor tras la notificación del Secretario General al Consejo (en julio) y finalizarán el 30 de junio de 2013.

**Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**  
(E/2009/9/Add.4)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cinco miembros de los Estados de África;
- Tres miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

**Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

De conformidad con la resolución 63/146 de la Asamblea General, el Consejo habrá de elegir a dos miembros más para el Comité Ejecutivo, con lo que el número de sus miembros aumentará de 76 a 78.

**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/  
Fondo de Población de las Naciones Unidas** (E/2009/9/Add.5)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cinco miembros de los Estados de África;
- Tres miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

**Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos** (E/2009/9/Add.6)

Se elegirán seis miembros de los Estados incluidos en las listas A a E del anexo del documento mencionado, con arreglo a la siguiente distribución:

- Un miembro de los Estados incluidos en la Lista A;
- Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista B;

Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista D;

Un miembro de los Estados incluidos en la Lista E.

**Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

(E/2009/9/Add.10, 12 y 13)

El Consejo deberá elegir a seis miembros de la Junta para un mandato de cinco años que comenzará el 2 de marzo de 2010. De conformidad con los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 9 y con el artículo 10 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, un miembro se elegirá de una lista de al menos tres personas propuestas por la Organización Mundial de la Salud. Los otros cinco miembros se elegirán de una lista de personas propuestas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por las Partes que no sean miembros de las Naciones Unidas. Los nombres de los candidatos, junto con su información biográfica, se facilitarán al Consejo en los documentos mencionados.

**Junta Ejecutiva del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/2009/9/Add.7)**

Se elegirán 10 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

**Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas**

(E/2009/9/Add.8)

Se elegirán 10 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

**Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/2009/9/Add.9)**

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Se señalan también a la atención del Consejo los siguientes órganos en los que quedan vacantes de períodos de sesiones anteriores:

**Comisión de Desarrollo Social**

Una vacante cuya provisión se había aplazado y que se habrá de llenar con un miembro de los Estados de Europa Oriental y dos vacantes también aplazadas que se habrán de llenar con miembros de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyo mandato comenzaría en la primera sesión del 48° período de sesiones de la Comisión, en 2009, y finalizaría al concluir su 51° período de sesiones en 2013.

**Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo**

Una vacante cuya provisión se había aplazado y que se habrá de llenar con un miembro de los Estados de Europa Oriental, cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2010;

Una vacante cuya provisión se había aplazado y que se habrá de llenar con un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2012.

**Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

Dos vacantes cuya provisión se había aplazado y que se habrán de llenar con miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2011;

Una vacante que se habrá de llenar con un miembro de los Estados de África, una vacante con un miembro de los Estados de Asia, una vacante con un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, y cinco vacantes con miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuya provisión se había aplazado y cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2012.

---